

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- |                          |   |         |
|--------------------------|---|---------|
| <b>DECRETO.-</b>         | QUE CREA "CIUDAD DEL ANCIANO" COMO UN ORGANISMO PUBLICO DE DESARROLLO SOCIAL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, AUXILIAR DE DIF ESTATAL. | PAG. 4  |
| <b>DECRETO No. 515.-</b> | POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.           | PAG. 12 |
| <b>DECRETO No. 516.-</b> | POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.                        | PAG. 20 |
| <b>DECRETO No. 517.-</b> | POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.                 | PAG. 29 |
| <b>DECRETO No. 518.-</b> | POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.         | PAG. 38 |

**DECRETO No. 519.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 47**

**DECRETO No. 520.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANATEAN, DGO., CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 56**

**DECRETO No. 521.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 65**

**DECRETO No. 522.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO., CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 73**

**DECRETO No. 523.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 81**

**DECRETO No. 524.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 90**

**DECRETO No. 525.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 98**

**DECRETO No. 526.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 107**

**DECRETO No. 527.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL  
MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**PAG. 116**

**DECRETO No. 528.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 13

**DECRETO No. 529.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 134

**A C U E R D O.-**

**DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 9, 77; Y AL CAPITULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA ENTREGA POR TERMINO DEL ENCARGA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 143

**BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**T I T U L O.-**

**PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN AREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL DE LA C. KARLA CONTY AGÜERO LOPEZ**

PAG. 150

**DECRETO QUE CREA "CIUDAD DEL ANCIANO" COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DE DESARROLLO SOCIAL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, AUXILIAR DE DIF ESTATAL**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con las facultades conferidas en los artículos 29, fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango y artículos 1, último párrafo y 25, fracciones VIII, IX, X y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, reunidos en el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de DIF Estatal, en fecha 20 de mayo de dos mil diez, según Acuerdo A129-XI-10, aprobaron la creación de "CIUDAD EL ANCIANO" COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DE DESARROLLO SOCIAL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, AUXILIAR DE DIF ESTATAL, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Asistencia Social es un programa prioritario del actual Gobierno ya que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 en su eje Rector Oportunidades de Progreso para todos contempla diversas acciones para atender a la población en condiciones de vulnerabilidad.

**SEGUNDO.** Que dentro del Eje Rector Oportunidades de Progreso para Todos contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, establece las estrategias y acciones que el Gobierno del Estado y sus dependencias y entidades, deberán implementar, con la finalidad de estimular y fortalecer la atención a los grupos de Adultos Mayores.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado considera a los Adultos Mayores como una población que requiere un trato preferencial, ya que son hombres y mujeres que más han contribuido al avance de nuestro Estado, por lo que el establecimiento de "Ciudad del Anciano" será el medio para proporcionarles a los adultos mayores, atención integral mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales, psicológicas y espirituales.

**CUARTO.** Que como Presidente de la Junta de Gobierno de DIF Estatal, así como titular del Poder Ejecutivo, constitucionalmente tengo la responsabilidad de coordinar en base a los principios de la ciencia de la administración pública, en forma permanente y continua los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Estado, con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en el tema relativo a la asistencia social.

**QUINTO.** Que para dar atención a los adultos mayores es necesario contar con espacios físicos adecuados donde se les proporcionará el cuidado integral, así mismo, he considerado necesario crear un Consejo Técnico de "Ciudad del Anciano" que asuma las funciones de coordinar, implementar, dar seguimiento, y de control y evaluación constante a las actividades desarrolladas en "Ciudad del Anciano".

**SEXTO.** Con la finalidad de reforzar las actividades de promoción y recaudación de recursos que se destinan a los programas de ayuda a las personas de la tercera edad se propone constituir el Comité de Voluntarios del Organismo Público Auxiliar de Desarrollo Social para la Atención de las Personas de la Tercera Edad denominado "Ciudad del Anciano", como órgano auxiliar del Comité Técnico, que asumirá las funciones esenciales de coordinar las labores tendientes a obtener recursos de fundaciones y de personas físicas o morales públicas o privadas, así como las de organizar eventos, rifas o colectas con el propósito de incrementar el presupuesto que se destine al mantenimiento y operación de la Ciudad del Anciano.

Con base en los anteriores considerandos, se expide el siguiente:

**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA "CIUDAD DEL ANCIANO" COMO UN  
ORGANISMO PÚBLICO DE DESARROLLO SOCIAL PARA PERSONAS DE LA  
TERCERA EDAD, AUXILIAR DE DIF ESTATAL**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Se establece el Organismo Público Auxiliar de Desarrollo Social para Personas de la Tercera Edad denominado "Ciudad del Anciano", con autonomía técnica y de gestión, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, cuando se haga referencia a "Ciudad del Anciano", se entenderá el Organismo Público Auxiliar de Desarrollo Social, cuyo domicilio se ubicará en la ciudad de Durango, Dgo.

**ARTÍCULO 2.** "Ciudad del Anciano" como Organismo Público Auxiliar de Desarrollo Social para Personas de la Tercera Edad, tendrá la finalidad de brindar y proporcionar a los Adultos Mayores atención Integral mediante los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales, psicológicas y espirituales.

**CAPÍTULO II  
DEL CONSEJO TÉCNICO DE "CIUDAD DEL ANCIANO"**

**ARTICULO 3.** Se crea el Consejo Técnico de "Ciudad del Anciano". Cuando en las disposiciones del presente Decreto se haga referencia al Consejo Técnico se entenderá el Consejo Técnico del referido Organismo Público Auxiliar.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Técnico se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General de la Ciudad del Anciano;
- III. Un vocal que será el Director de Rehabilitación y Programas Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;
- IV. Un Vocal que será el Director de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia;
- V. Un Vocal que será el Director de Servicios Administrativos; y,
- VI. El titular de la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 5.** Todos los miembros del Consejo Técnico tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los titulares de la Contraloría Interna y de la Secretaría Técnica del Consejo Técnico, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto. El Presidente podrá invitar a las reuniones del Consejo Técnico a los servidores públicos o personas que por el asunto que traten, amerite su participación, los cuales tendrán derecho a voz.

**ARTÍCULO 6.** Cada miembro del Consejo Técnico deberá asistir de manera personal a las reuniones. Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Técnico celebrará sesiones ordinarias trimestralmente y las sesiones extraordinarias que sean necesarias; el Presidente convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, o por instrucciones suyas las sesiones podrán ser convocadas por el Secretario Técnico. Las sesiones tendrán quórum legal con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo el programa Institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y funcionamiento de "Ciudad del Anciano" y presentarlo a la Junta de Gobierno para su autorización;
- II. Elaborar el Programa Operativo Anual, así como sus presupuestos de ingresos y egresos y sus modificaciones y presentarlo a la Junta de Gobierno para su autorización;
- III. Fijar y ajustar los requisitos y procedimientos para la prestación de servicios en "Ciudad del Anciano" y darlos a conocer a la Junta de Gobierno;
- IV. Elaborar el informe de actividades trimestralmente y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;

- V. Presentar trimestralmente ante la Junta de Gobierno los estados financieros para su conocimiento;
- VI. Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo para verificar situaciones internas de "Ciudad del Anciano";
- VII. Presentar ante la Junta de Gobierno el tabulador de las cuotas de recuperación para su aprobación;
- VIII. Formular su Reglamento Interior, así como sus manuales técnico administrativo y presentarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno; y,
- IX. Las demás atribuciones que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 9.** "Ciudad del Anciano" contará con un Coordinador General, quien será propuesto por el Director General de DIF Estatal y aprobado y removido libremente por la Junta de Gobierno de DIF Estatal, un Coordinador Administrativo y un Coordinador Médico, sus funciones, obligaciones y facultades serán determinadas en el Reglamento Interno y Manuales Técnico Administrativo que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno

**ARTÍCULO 10.** La interpretación y aplicación del presente Decreto corresponde al Consejo Técnico

### **CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE VOLUNTARIOS DE "CIUDAD DEL ANCIANO"**

**ARTÍCULO 11.** Se crea el Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano", bajo la dirección de un Coordinador designado por el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Durango.

**ARTÍCULO 12.** El Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano" será integrado por personas de la sociedad civil, así como los servidores públicos titulares de las áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que para tal efecto designe el Director General del Sistema DIF Estatal.

El Consejo Técnico podrá invitar a personas que ocupen un cargo público o de la sociedad civil para que participen como integrantes del Comité de Voluntarios.

**ARTÍCULO 13.** El Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano", tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Consejo Técnico en la promoción de servicios de asistencia social para personas de la tercera edad;

- II. Apoyar las actividades de "Ciudad del Anciano" y formular sugerencias al Consejo Técnico tendientes a su mejor desempeño;
- III. Promover e impulsar actividades para fortalecer las políticas públicas que impulsa el Gobierno del Estado y DIF Estatal a favor de los adultos mayores;
- IV. Difundir entre la población los servicios que brinda "Ciudad del Anciano";
- V. Realizar estudios de investigación sobre la materia y darlos a conocer a la población;
- VI. Promover la capacitación de recursos humanos en este campo;
- VII. Auxiliar al Consejo Técnico a obtener recursos económicos para el mantenimiento y operación de "Ciudad del Anciano", bajo los programas autorizados para ese propósito por el propio Consejo Técnico;
- VIII. Promover la creación de un fondo para becas económicas para los beneficiarios de escasos recursos de "Ciudad del Anciano". Ese fondo será administrado por el Consejo Técnico, bajo las Reglas de Operación que autorice la Junta de Gobierno del DIF Estatal;
- IX. Proponer a las autoridades competentes programas y acciones en materia de atención a las personas de la tercera edad;
- X. Las demás que establezca el Reglamento Interno y los Manuales del Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano", que será aprobado por la Junta de Gobierno del DIF Estatal a propuesta del Comité Técnico; y,
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables de la materia.

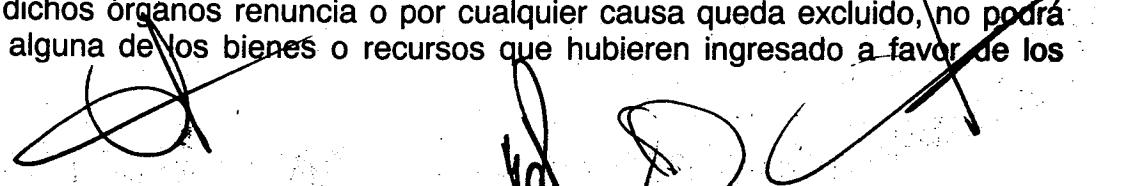
**ARTÍCULO 14.** Los bienes y recursos que obtenga el Comité de Voluntarios se destinarán exclusivamente a los fines propios de los programas que desarrollará "Ciudad del Anciano", no pudiendo otorgarse beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna, o a sus integrantes

**ARTÍCULO 15.** Los bienes y recursos que recaude el Comité de Voluntarios los recibirá formalmente "Ciudad del Anciano", quién expedirá los recibos, cuando así lo exijan los benefactores. Dichos bienes y recursos se administrarán y aplicarán en los programas que se ejecuten en "Ciudad del Anciano", bajo los lineamientos que establezca el Consejo Técnico

**ARTÍCULO 16.** Los recursos que obtenga el Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano", provendrán:

- a) De donativos que reciba de instituciones, fundaciones o personas físicas o morales ajenas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal);
- b) Del producto de eventos, rifas y colectas que se organicen al efecto

**ARTÍCULO 17.** Los miembros del Comité de Voluntarios y del Consejo Técnico no adquieren ningún derecho al patrimonio de la Asociación; por tanto, si alguno de los integrantes de dichos órganos renuncia o por cualquier causa queda excluido, no podrá reclamar parte alguna de los bienes o recursos que hubieren ingresado a favor de los



programas que ejecuta "Ciudad del Anciano", o en beneficio de las personas de la tercera edad por parte de cualquier organismo público; tampoco sus acreedores o herederos podrán reclamar derecho alguno sobre los recursos recaudados con motivo de las atribuciones del Comité de Voluntarios.

**ARTÍCULO 18.** Los cargos de los integrantes del Comité de Voluntarios serán honoríficos y no recibirán por sus funciones remuneración alguna, con excepción del Coordinador que será servidor público dependiente del Presidente del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 19.** El Comité sesionará dos veces por mes y la forma en que se realizarán las sesiones, así como la validez de los acuerdos y procedimientos para tomarlos, estarán regulados por el Reglamento Interno del Comité.

**ARTÍCULO 20.** La vigilancia de los recursos económicos que obtenga el Comité de Voluntarios de "Ciudad del Anciano", estará a cargo del Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al que se le denominará interventor, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar el debido ejercicio de los recursos recaudados por el Comité de Voluntarios, verificando su compatibilidad con el presupuesto de los programas desarrollados en "Ciudad del Anciano";
- II. Practicar las auditorias necesarias;
- III. Revisar cuando estime conveniente los libros, documentos o inventarios contables relativos a los recursos que transfiera el Comité de Voluntarios al proyecto de "Ciudad del Anciano";
- IV. Vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité y las acciones encomendadas a éste por parte del Consejo Técnico;
- V. Las demás inherentes a las de un interventor.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** El Presente Decreto entrará en vigor un día después de su aprobación por los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

**SEGUNDO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan al presente Decreto

Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez

**Junta de Gobierno de DIF Estatal**

**C.P. Ismael Alfredo Hernández Díaz**

Gobernador Constitucional del Estado y

Presidente de la Junta de Gobierno de DIF Estatal

**Dra. Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**

Secretaria de Salud y Directora General

de los Servicios de Salud de Durango y

Vicepresidenta de la Junta de Gobierno

**Lic. José Oliverio Reza Cuéllar**

Secretario General de Gobierno

y Vocal de la Junta de Gobierno

**Ing. Rogelio Alfonso Vizcarra**

Delegado del Instituto Mexicano del Seguro

Social y Vocal de la Junta de Gobierno

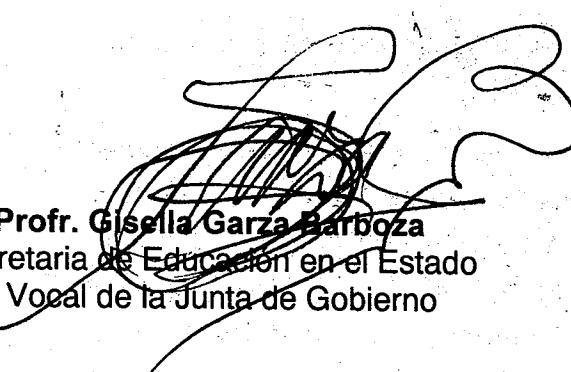
**Dr. Ángel González Romero**

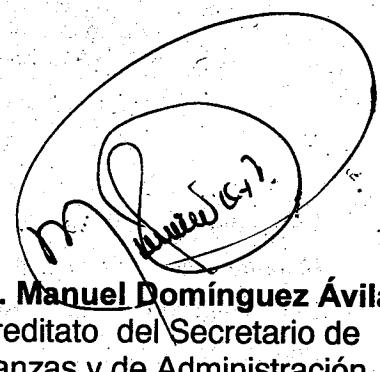
Acreditado del Delegado Estatal del

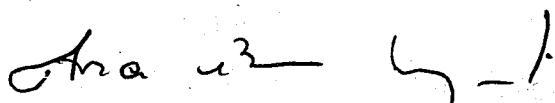
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

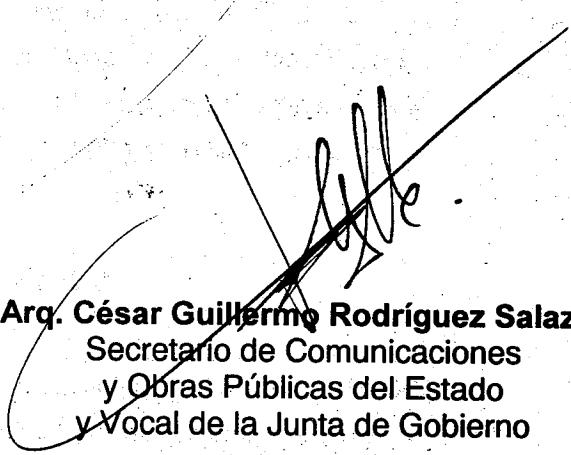
para los Trabajadores del Estado,

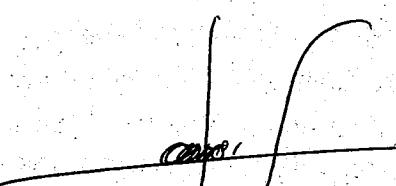
Vocal de la Junta de Gobierno

  
**Profr. Gisella Garza Barboza**  
Secretaria de Educación en el Estado  
y Vocal de la Junta de Gobierno

  
**Ing. Manuel Domínguez Ávila**  
Acreditado del Secretario de  
Finanzas y de Administración  
Vocal de la Junta de Gobierno

  
**Dra. Ana Bricia Muro González**  
Secretaria de  
Desarrollo Social;  
y Vocal de la Junta de Gobierno

  
**Arq. César Guillermo Rodríguez Salazar**  
Secretario de Comunicaciones  
y Obras Públicas del Estado  
y Vocal de la Junta de Gobierno

  
**Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew**  
Director General de DIF Estatal  
y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

... La presente hoja forma parte integrante del Decreto de creación de "Ciudad del Anciano"



EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 8,458,352.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$ 96,610.00</b>
<b>DERECHOS</b>		<b>101,226.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>		<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>		<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>13,882.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>2,710,335.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>5,536,299.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>		<b><u>\$8,458,352.00</u></b>

**SON: (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 8,118,030.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 3,818,603.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,141,008.00</b>

MATERIALES Y SUMINISTROS	459,180.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	910,150.00
OBRA PÚBLICA	986,239.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	492,320.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	310,530.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 8,118,030.00</b>

**SON: (OCHO MILLONES CIENTO DIESCIOCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “**Obra Pública**”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, contempló la realización de 13 obras, de las cuales 7 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 5 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 986,239.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 72.20% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 4,960,570.00
TOTAL PASIVO	2,185,162.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2,775,408.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 4,960,570.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 604,552.00 más el Activo Fijo de \$4,356,018.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 2,185,162.00 resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,341,561.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 843,601.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 2,775,408.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$850,268.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de San Pedro del Gallo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de, la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No 515**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

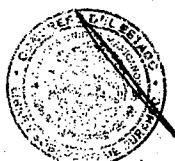
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Súchil, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público), aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Súchil, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 21,375,714.00 (**VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 392,073.00

<b>DERECHOS</b>	<b>818,795</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>137,339.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>11,555,173.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>8,472,334.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 21,375,714.00</u></b>

**SON: (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Súchil, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 20'806,884.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 6,746,793.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,967,905.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>525,412.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>1,459,879.00</b>

OBRA PÚBLICA	4,333,073.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,969,466.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,804,356.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 20,806,884.00</b>

**SON: (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Súchil, Dgo., contempló la realización de 57 obras, de las cuales 55 se encuentran terminadas y 2 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 4,333,073.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 93.44% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Súchil, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 10,299,642.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5,858,234.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4,441,408.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 10,299,642.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,742,064.00 más el Activo Fijo de \$ 8,557,578.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 5,858,234.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,939,150.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,919,084.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,441,408.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Súchil, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 3,948,648.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Súchil, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas del Valle del Municipio de Súchil (AVS), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 966,693.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

(D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 770,406.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SÉIS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Súchil, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** la Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 516**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO FERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

M.C. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al Sector Público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 20,631,159.00 (**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 50,762.00
DERECHOS	299,800.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	33,400.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9,480,876.00
PARTICIPACIONES	10,766,321.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 20,631,159.00</b>

**SON: (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 22,809,635.00 (**VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,419,147.00
SERVICIOS GENERALES	3,988,647.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,645,875.00

<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>70,825.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>7,660,266.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>2,551,466.00</b>
<b>AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,473,409.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>\$ 22,809,635.00</u></b>

**SON: (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Simón Bolívar, Dgo., contempló la realización de 22 obras, de las cuales 7 se encuentran terminadas, 5 en proceso y 10 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 7,660,266.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 59.61% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones

municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Simón Bolívar, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 15,190,827.00
TOTAL PASIVO	1,478,134.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 13,712,693.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 15,190,827.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,734,158 más el Activo Fijo de \$12,456,669; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,478,134.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 276,395.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 1,201,739.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 13,712,693.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Simón Bolívar Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 1,201,739.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Simón Bolívar, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de

Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 517**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas

aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO:

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DEBRAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OMVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2010, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 18,804,847.00 (**DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 112,257.00

<b>DERECHOS</b>	<b>445,472.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>55,375.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>10,316,384.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>7,875,359.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 18,804,847.00</u></b>

**SON: (DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 17,916,502.00 (**DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.**), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 4,737,699.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,217,248.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>856,008.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>42,221.00</b>

OBRA PÚBLICA	5,727,558.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,426,786.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,908,981.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 17,916,502.00</b>

**SON: (DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., contempló la realización de 47 obras, de las cuales 43 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 1 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 5,727,558.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 94.34% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de San Juan de Guadalupe, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 4,285,552.00
TOTAL PASIVO	5,089,690.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ -804,138.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 4,285,552.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,031,541.00 más el Activo Fijo de \$ 2,254,010.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 5,089,690.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,555,656.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,534,034.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ -804,138.00 (\$OCHO CIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 3,554,916.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$556,168.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 518**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental , se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

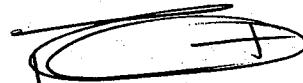
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. R. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DÍAZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

**PERIODICO OFICIAL**

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2010, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público.aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2009, captó un total de: \$ 49,820,917.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,755,344.00
DERECHOS	4,335,704.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	3,220.00
PRODUCTOS	500.00
APROVECHAMIENTOS	2,779,629.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	21,602,232.00
PARTICIPACIONES	19,344,288.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 49,820,917.00</b>

SON: (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 46,926,556.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,849,336.00
SERVICIOS GENERALES	8,269,408.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,829,407.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	233,490.00
OBRA PÚBLICA	8,490,677.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,568,145.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,686,093.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 46,926,556.00</u></b>

**SON: (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., ejerció por Obra Pública Municipal la cantidad de \$ 8,490,677.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Vicente Guerrero, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 30,363,292.00
TOTAL PASIVO	9,255,912.00

**TOTAL PATRIMONIO** **\$ 21,107,380.00**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 30,363,292.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,501,990.00 más el Activo Fijo de \$25,861,302.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 9,255,912.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 5,309,211.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,946,701.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 21,107,380.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 3,946,701.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 4,491,531.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 2,246,853.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 519**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido

presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

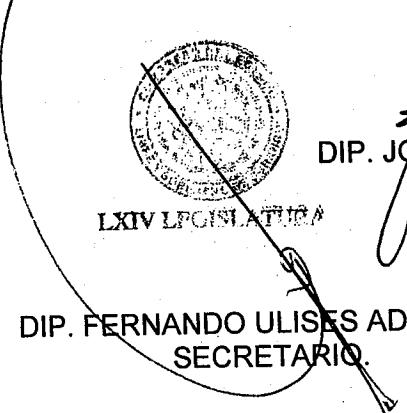
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

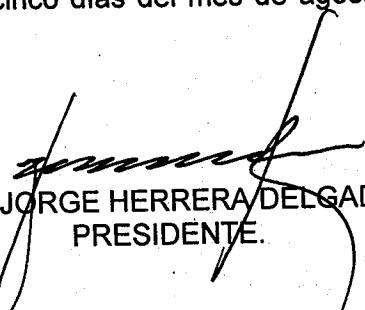
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

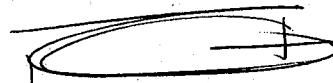
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



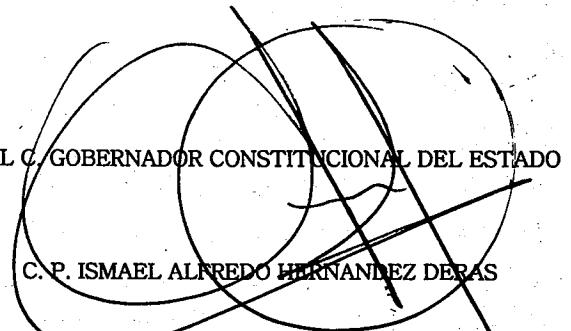
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que el procedimiento de revisión deberá buscarse la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoria Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoria Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 65,925,606.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 2,886,891.00
DERECHOS	3,834,127.00

<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>805,126.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>28,075,194.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>28,324,268.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 63,925,606.00</u></b>

**SON: (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 71,830,865.00 (SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 19,744,850.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,107,696.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,395,639.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>293,827.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>22,078,642.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>10,553,839.00</b>

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	4,656,372.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 71,830,865.00</u></b>

**SON: (SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Canatlán, Dgo., contempló la realización de 64 obras, de las cuales 64 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 22,078,642.00 (VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Canatlán, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 16,313,159.00
TOTAL PASIVO	20,883,664.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ -4,570,505.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 16,313,159.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 7,637,622.00 más el Activo Fijo de \$8,675,537.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 20,883,664.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 9,619,713.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$11,263,951.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ -4,570,505.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Canatlán, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 11,263,951.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Canatlán, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema del Agua del Municipio de Canatlán (S.I.A C.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por

una cantidad de \$ 2,736,257.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 2,438,384.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Canatlán, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 520**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

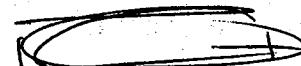
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

LXIV LEGISLATURA.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REYES CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Guanaceví, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Guanaceví, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 31,605,344.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 354,062.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>1,769,354.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>

<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>393,008.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>18,075,508.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>11,013,412.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 31,605,344.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Guanaceví, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 36,106,307.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 9,009,408.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,900,352.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,520,550.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>57,428.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>17,008,352.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>1,467,392.00</b>

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,142,825.00
--------------------------------------	--------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 36,106,307.00</b>
----------------------	-------------------------

**SON: (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Guanaceví, Dgo., contempló la realización de 52 obras, de las cuales 52 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 17,008,352.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Guanaceví, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 11,656,417.00</b>
---------------------	-------------------------

<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4,770,280.00</b>
---------------------	---------------------

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 6,886,137.00</b>
-------------------------	------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 11,656,417.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 707,979.00 más el Activo Fijo de \$10,948,438.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,770,280.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,966,301.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 1,803,979.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 6,886,137.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Guanaceví, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 1,803,979.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Guanaceví, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la *Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo.*, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 521**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el

resultado de la investigación de irregularidades en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

M.C. OLIVERIO REZA CUELLAR

FECHA DE REV.07/04/2010

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Otáez, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 17,373,631.00 (**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
<b>IMPUESTOS</b>		\$ 0.00
<b>DERECHOS</b>		31,035.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	190,410.00
APROVECHAMIENTOS	57,500.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,133,759.00
PARTICIPACIONES	6,960,927.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 17,373,631.00</b>

**SON: (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Otáez, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 20,122,979.00 (VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,898,145.00
SERVICIOS GENERALES	1,697,771.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,118,228.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	319,765.00
OBRA PÚBLICA	8,348,787.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	721,063.00

**AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA** **3,019,220.00**

**TOTAL EGRESOS** **\$ 20,122,979.00**

**SON: (VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Otáez, Dgo., contempló la realización de 38 obras, de las cuales 37 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$ 8,348,787.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 99.12% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Otáez, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

**TOTAL ACTIVO** **\$ 8,259,817.00**

**TOTAL PASIVO** **5,276,803.00**

**TOTAL PATRIMONIO****\$ 2,983,014.00**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 8,259,817.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,800,914.00 más el Activo Fijo de \$ 6,458,903.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 5,276,803.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,201,891.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 2,074,912.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 2,983,014.00 (\$DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Otáez, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 2,081,062.00 (\$DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Otáez, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Otáez, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerados, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 522**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los acuerdos a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Otáez, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal; según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanis Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que el procedimiento de revisión deberá buscarse la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al Sector Público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 13,202,616.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 110,970.00

DERECHOS	541,765.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	2,703.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,984,890.00
PARTICIPACIONES	6,562,288.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 13,202,616.00</b>

**SON: (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 13,976,895.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,691,537.00
SERVICIOS GENERALES	2,539,662.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	343,129.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	958,329.00
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>5,038,019.00</b>

## TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL

\$ 815,563.00

## AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA

\$ 590,655.00

TOTAL EGRESOS\$ 13,976,895.00

**SON: (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, ejerció \$ 5,038,020.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Bernardo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

## TOTAL ACTIVO

\$ 3,193,266.00

## TOTAL PASIVO

2,513,782.00

## TOTAL PATRIMONIO

\$ 679,484.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 3,193,266.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 860,344.00 más el Activo Fijo de \$2,332,922.00 además, refleja un Total Pasivo de \$ 2,513,782.00, resultado de la suma del

Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,174,746.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$339,036.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 679,484.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 339,036.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Bernardo (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 481,963.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de San Bernardo, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base

para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 523**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental , se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

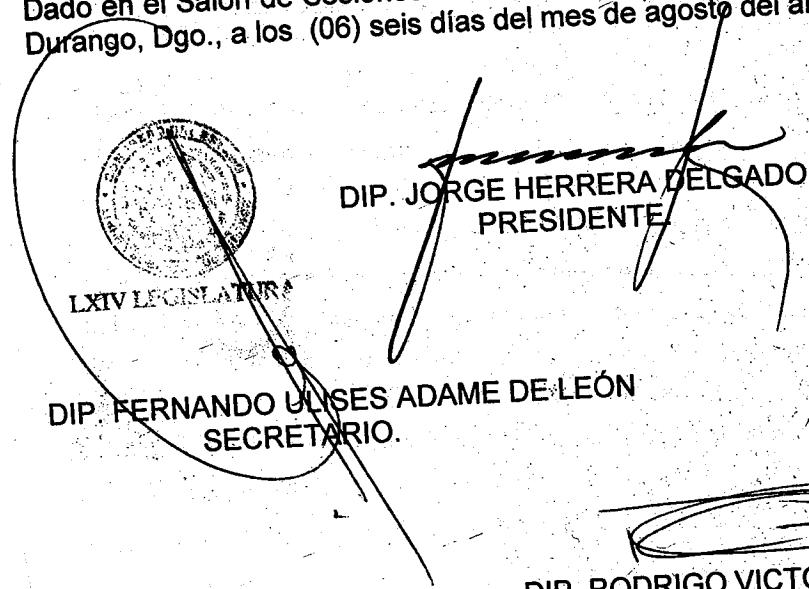
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

PODÉNTE MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 33,076,821.00 (**TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 412,379.00
DERECHOS	2,114,379.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00

<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>163,170.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>18,485,941.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>11,900,952.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$ 33,076,821.00</b>

**SON: (TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 35,247,549.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 9,144,116.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,943,472.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,759,736.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>279,862.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>11,857,259.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>1,227,322.00</b>
<b>AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>6,035,782.00</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$ 35,247,549.00</b>

**SON: (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, ejerció \$ 11,857,259.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Juan del Río, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 12,451,171.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	9,432,398.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	\$ 3,018,773.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 12,451,171.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,441,721.00 más el Activo Fijo de \$11,009,450.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 9,432,398.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,284,800.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$7,147,598.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 3,018,773.00.

(TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 7,200,421.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de San Juan del Río, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO 524**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

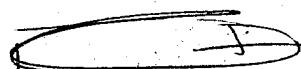
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

LXIV LEGISLATURA

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que el procedimiento de revisión deberá buscarse la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV; y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Luis del Cordero, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 11,348,844.00 (ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 89,533.00
DERECHOS	394,458.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	260,703.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,835,740.00
PARTICIPACIONES	5,768,410.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 11,348,844.00</b>

**SON: (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 10,591,556.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,251,083.00
SERVICIOS GENERALES	1,816,018.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	884,002.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2,419.00
OBRA PÚBLICA	2,619,808.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	346,974.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,671,251.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 10,591,556.00</u></b>

**SON: (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de San Luis del Cordero, Dgo., contempló la realización de 19 obras, de las cuales 19 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 2,619,808.00 (DOS MILLONES SEIS CIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera

razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Luis del Cordero, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 25,390,781.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,911,582.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 21,479,199.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 25,390,781.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,201,377.00 más el Activo Fijo de \$23,189,404.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 3,911,582.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,895,831.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$2,015,751.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 21,479,199.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Luis del Cordero, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 2,015,751.00 (DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de San Luis del Cordero, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales.

aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero**, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 525**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero**, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO USES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión de fecha 30 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los *obras y acciones*, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 18,685,972.00 (**DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 169,440.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>703,735.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>

PRODUCTOS	593,847,00
APROVECHAMIENTOS	511,633.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,437,890.00
PARTICIPACIONES	8,269,427.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 18,685,972.00</b>

**SON: (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 20,148,182.00 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,409,192.00
SERVICIOS GENERALES	3,269,499.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	967,434.00
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	233,289.00
OBRA PÚBLICA	3,545,201.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,257,478.00

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	4,466,089.00
--------------------------------------	--------------

<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 20,148,182.00</u></b>
-----------------------------	--------------------------------

**SON: (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, contempló la realización de 29 obras, de las cuales 28 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$ 3,545,202.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 98.26% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Santa Clara, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 8,567,545.00
--------------	-----------------

TOTAL PASIVO	4,183,734.00
--------------	--------------

**TOTAL PATRIMONIO**

\$ 4,383,811.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 8,567,545.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,341,604.00 más el Activo Fijo de \$7,225,941.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,183,734.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 860,767.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,322,967.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,383,811.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 3,349,418.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 384,068.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 717,885.00 (SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Santa Clara, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Santa Clara, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 526**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Santa Clara, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Clara, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;**
  - II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;**
  - III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;**
  - IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;**
  - V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;**
  - VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y**
  - VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.**
- El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



**DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.**

**DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.**

**DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.**

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR**

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 05 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2009, captó un total de: \$ 42,512,653.00 (**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 942,144.00

DERECHOS	1,617,729.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	9,220.00
APROVECHAMIENTOS	936,929.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	21,992,837.00
PARTICIPACIONES	17,013,795.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 42,512,653.00</b>

**SON: (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 43,736,580.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,067,690.00
SERVICIOS GENERALES	6,638,307.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,243,113.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2,786,472.00
OBRA PÚBLICA	10,266,596.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,446,195.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,288,207.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 43,736,580.00</b>

**SON: (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, contempló la realización de 56 obras, de las cuales 33 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 20 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 10,266,596.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 65.41% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nombre de Dios, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 17,821,220.00</b>
---------------------	-------------------------

<b>TOTAL PASIVO</b>	9,721,052.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	\$ 8,100,168.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 17,821,220.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 5,066,712.00 más el Activo Fijo de \$12,754,507.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 9,721,052.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,609,808.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$6,111,244.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 8,100,168.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 6,111,244.00 (SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$1,972,497.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se

determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 527**

A SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;**
  
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;**
  
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;**
  
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;**
  
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;**
  
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y**
  
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.**

**El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MÁNDÓ, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 05 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55, fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados, que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 82,427,954.00 (**OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
<b>IMPUUESTOS</b>		\$ 1,172,064.00
<b>DERECHOS</b>		3,401,549.00

<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,491,282.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>52,932,886.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>23,430,174.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 82,427,954.00</u></b>

**SON: (OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 80,784,285.00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 17,713,781.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,046,661.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,209,743.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>391,857.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>35,021,412.00</b>

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,680,925.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	8,719,906.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 80,784,285.00</b>

**SON: (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, contempló la realización de 146 obras, de las cuales 126 se encuentran terminadas y 20 en proceso, habiéndose ejercido \$ 35,021,412.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 93.35% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nuevo Ideal, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 24,857,852.00
TOTAL PASIVO	20,697,070.00

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4,160,782.00</b>
-------------------------	------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 24,857,852.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 12,008,447.00 más el Activo Fijo de \$12,849,405.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 20,697,070.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 9,646,913.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$11,050,157.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,160,782.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCIENTOS Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 11,133,733.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, el *Organismo Público Descentralizado* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que éste Organismo presenta en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Organismo de Agua y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo. (O.A.A.N.I.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 4,106,078.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los

estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal , Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 528**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su

gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental , se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

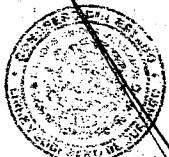
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

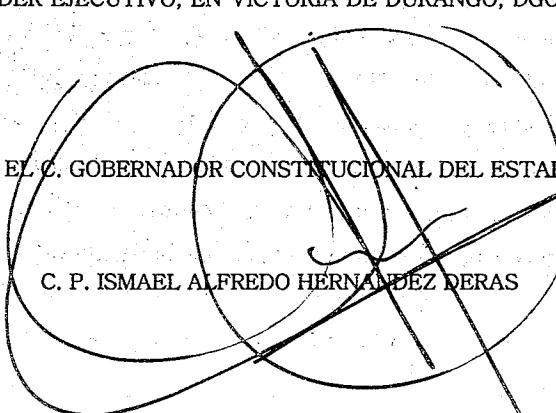
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

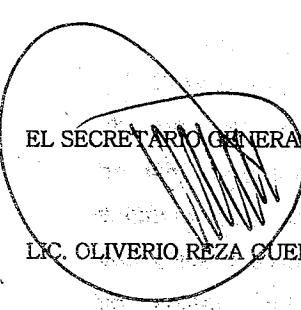
  
LXIV LEGISLATURA  
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.  
  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 05 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58

de la propia Constitución; y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Tepehuanes, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 32,461,828.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 1,053,841.00
DERECHOS	1,097,786.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	1,172.00
APROVECHAMIENTOS	198,604.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	17,617,523.00
PARTICIPACIONES	12,492,902.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 32,461,828.00</b>

**SON: (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tepehuañes, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 32,339,264.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,687,607.00
SERVICIOS GENERALES	5,134,332.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,776,509.00

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1,215,077.00
OBRA PÚBLICA	9,478,153.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,072,176.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,975,411.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 32,339,264.00</b>

**SON: (TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Tepehuanes, Dgo., contempló la realización de 54 obras, de las cuales 47 se encuentran terminadas, 4 en proceso y 3 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 9,478,153.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 94.75% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera

razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Tepehuanes, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 28,398,881.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6,526,765.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 21,872,116.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 28,398,881.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,506,713.00 más el Activo Fijo de \$25,892,168.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 6,526,765.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,031,373.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,495,392.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 21,872,116.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Tepehuanes, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 3,495,392.00 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos.

públicos. A tal efecto, el Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo (SAAT), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 566,821.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepehuanes, Dgo (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 777,907.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Tepehuanes, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 529**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

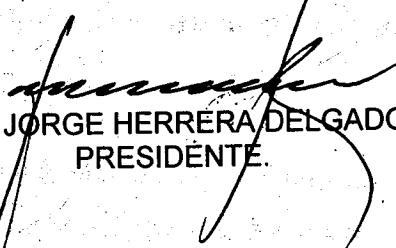
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

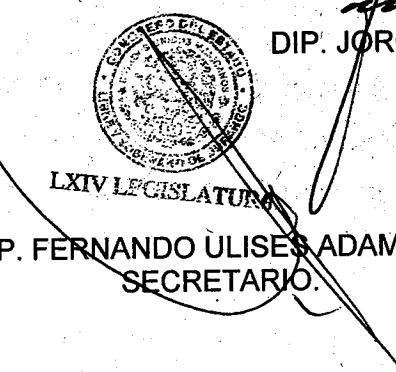
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pécuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

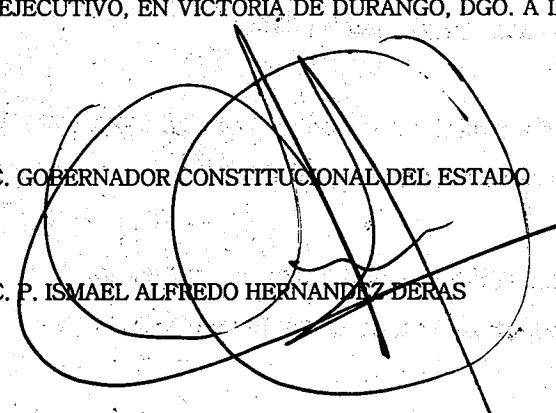
  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



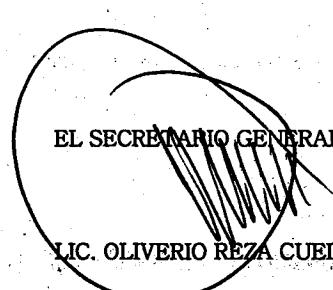
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DÍAZ

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 9, 77; Y AL CAPITULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA ENTREGA POR TERMINO DEL ENCARGO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Único.-** En virtud de que el Reglamento Interior, cuya reforma se propone, es el ordenamiento que rige el aspecto orgánico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango y por ende en él se contienen además de las facultades, las obligaciones que atañen a todos los servidores que prestan sus servicios en esta Institución.

Y siendo que por acuerdo del H. Pleno, en fechas 14 de Mayo del año 2009, y -18 de Febrero del año 2010 respectivamente fueron aprobados tanto el Plan de Desarrollo Institucional como el Plan Anual de Trabajo para el presente año y en dichos documentos se determinó darle un enfoque especial a la modernización administrativa lo que nos llevó a la elaboración y seguimiento de actividades tendentes a racionalizar los procesos y servicios, todo con la finalidad de apoyar las funciones de impartición y procuración de justicia en beneficio de la población, reflejándose esto en la implementación de un sistema de control de asistencia a través del sistema "Times Work" que consiste en un reloj checador por computadora y que evita el que un trabajador cheque tarjeta por otro que llegue tarde; en esa misma tesis se analizó la importancia de generar una imagen institucional, hacia la sociedad, lo que conllevó a la procuración de la homogeneidad en el vestir de los servidores públicos del Tribunal, de tal manera y no obstante que las relaciones laborales entre el Tribunal y su personal están

Reguladas por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango se estima la necesidad de reformar nuestro reglamento interno para el efecto de ajustar las medidas a la norma. Igual de importante es considerar en nuestro ordenamiento interno la regulación del haber de retiro, previsto en el artículo 337 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, que el legislador ha dispensado a los Magistrados numerarios del Tribunal, por lo que se estima que posterior a la entrega por término del encargo se debe prever lo conducente a este derecho.

Por lo tanto, en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, este H. Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, aprueba y expedien las siguientes:

**REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 9, 77; Y AL CAPITULO  
VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA ENTREGA POR TERMINO DEL ENCARGO DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**Artículo 9.-** El personal técnico y administrativo registrará su asistencia en el reloj checador por computadora, de manera invariable a la entrada y a la salida; el responsable de la Dirección Administrativa cuidará que se cumplan puntualmente los deberes de sus cargos.

**El personal jurídico estará bajo la vigilancia de los Magistrados de las Salas a las que estén adscritos.**

**La Dirección Administrativa y la Dirección de Asesoría Jurídica estarán bajo la vigilancia de la presidencia; y la Contraloría Interna bajo la supervisión del Pleno.**

**Artículo 77.-** El personal técnico y administrativo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I.- Llevar al día las labores asignadas, y en el caso de que se registre un retraso que le sea imputable, deberá ponerse al corriente a la brevedad posible a efecto de no incurrir en causal de responsabilidad;
- II.- Portar durante el horario de labores la identificación del Tribunal, vestimenta y gafete, suministrada por la Dirección Administrativa del mismo;
- III.- Permanecer en la oficina dentro de sus horas de trabajo y solo podrá ausentarse para cumplir comisiones relacionadas con sus funciones.
- IV.- Los intendentes serán responsables del aseo diario del local del Tribunal, debiendo efectuarlo antes de que se inicien las labores jurisdiccionales, también auxiliarán en las labores que les encomiendan sus superiores.

**Artículo 94.-** El haber que por concepto de retiro les corresponde a los Magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, en los términos previstos por el artículo 337 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, se sujetará a lo que dispone este reglamento.

**Artículo 95.-** Los Magistrados numerarios de éste Tribunal tienen derecho a que, con cargo al presupuesto anual que la Legislatura del Estado apruebe para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente, se les asigne un haber por retiro.

**Artículo 96.-** El haber por retiro a que se refiere el artículo anterior, consistirá en una prestación económica, que en una sola exhibición será entregada al Magistrado de Sala que se encuentre en situación de retiro o a sus legítimos beneficiarios.

**Artículo 97.-** El haber por retiro se integra por el equivalente a la percepción salarial anual de un Magistrado de Sala Ordinaria, obtenida en el último año de

Servicios laborado, incluyendo las prestaciones como vacaciones, prima vacacional, fondo de ahorro, seguros de vida y de gastos médicos mayores, y las demás que señale el presupuesto de egresos del Tribunal.

Artículo 98.- Para efectos de este reglamento, son Magistrados en situación de retiro:

- I.- Los Magistrados numerarios que concluyan el periodo para el cual fueron designados por el Congreso del Estado de Durango;
- II.- Los Magistrados numerarios que habiendo laborado más de la mitad del periodo para el que fueron designados, renuncien al cargo;
- III.- Los Magistrados numerarios que en cualquier tiempo durante su desempeño sufran de incapacidad, física o mental, que haga imposible el ejercicio del cargo; y
- IV.- Los Magistrados supernumerarios o interinos que hayan laborado, con tal carácter, por más de la mitad del periodo que debía ejercer el Magistrado sustituido.

Artículo 99.- Los Magistrados que concluyan el periodo para el cual fueron nombrados, tendrán derecho a un haber por retiro equivalente al cien por ciento de la percepción económica a que se refieren a los artículos 96 y 97 de este reglamento.

Cuando los Magistrados se retiren anticipadamente del cargo por renuncia, tendrán derecho a la parte proporcional de las renumeraciones a que se refiere el párrafo precedente, siempre y cuando hayan laborado más de la mitad del periodo para el que fueron designados.

Los Magistrados que sufran de incapacidad, física o mental, que haga imposible el desempeño de la función jurisdiccional tendrán derecho al haber de retiro, en los términos indicados en el párrafo primero de este numeral, de manera proporcional al tiempo de su desempeño.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, el H. Pleno de este Tribunal incluirá dentro del Presupuesto de Egresos que apruebe, para el ejercicio fiscal correspondiente, la partida relativa a los haberes por retiro.

Artículo 100.- En el caso de fallecimiento de los Magistrados numerarios durante el ejercicio del encargo o después de concluido, sus legítimos beneficiarios tendrán derecho a solicitar y recibir el cien por ciento (100%) del haber de retiro que le correspondiera al Magistrado fallecido.

Artículo 101.- Los Magistrados supernumerarios o interinos, no tendrán derecho al haber por retiro si el ejercicio de su encargo fue menor a la mitad del lapso que debía cumplir el Magistrado Sustituido. En caso contrario tendrán derecho al haber por retiro proporcional al tiempo laborado.

Artículo 102.- Los Magistrados en retiro, no podrán actuar como patronos, abogados; o representantes ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, dentro del año siguiente a la fecha del vencimiento de su nombramiento.

Artículo 103.- Para el cobro del haber de retiro, el interesado deberá presentar solicitud por escrito ante el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, acompañando copia del dictamen mediante el cual la Legislatura del Estado de Durango acordó la aprobación de la propuesta que el titular del Poder Ejecutivo realizó a favor del Magistrado numerario en retiro.

Artículo 104.- Determinada la cuantía del haber de retiro, sin más trámite se procederá a su entrega, por conducto de la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, en un tiempo máximo de 60 días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Las presentes reformas al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.

**Artículo Segundo.-** El otorgamiento del haber por retiro de los magistrados numerarios que habiendo sido designados para el periodo comprendido del quince de Diciembre del año dos mil cuatro al catorce de Diciembre del año dos mil diez, que en su caso no sean ratificados por otro periodo mas se hará con cargo al presupuesto anual que la Legislatura del Estado apruebe para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal dos mil once.

Las presente reformas y adiciones los artículos 9, 77; y al Capítulo Vigésimo Segundo de la entrega por término del encargo del Reglamento Interior de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, fueron aprobadas por unanimidad de votos en sesión Plenaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil diez.

**EL LICENCIADO ISMAEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**-CERTIFICA-**

Que el presente acuerdo del Pleno de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, que contiene "LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 9, 77; Y AL CAPITULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA ENTREGA POR TERMINO DEL ENCARGO

**DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO", fue aprobado por el Pleno  
del Tribunal en Sesión del diecinueve de agosto de dos mil diez, por unanimidad  
de votos de los Señores Magistrados Licenciado Armando Javier Vela Montes,  
Magistrado Presidente y Titular de la Sala Superior; Maestra en Derecho Fiscal  
María de Lourdes Hernández Vázquez, Magistrada Titular de la Primera Sala  
Ordinaria y Licenciado Humberto Morales Campa, Magistrado Titular de la  
Segunda Sala Ordinaria.-Conste -----  
Durango, Durango, a diecinueve de agosto de dos mil diez.**

LIC. ISMAEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ DURANGO  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y DE LA SALA  
SUPERIOR**  
yua Semper  
SECRETARIA GENERAL





Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

El Gobierno del Estado de Durango

otorga a



*Karla Conty Agüero López*

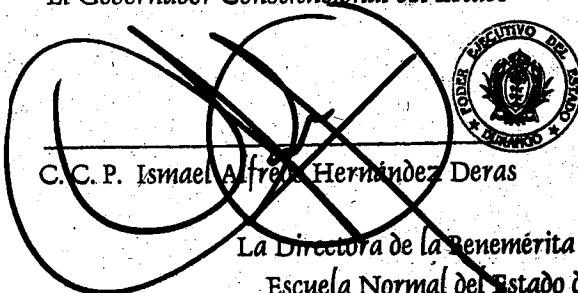
el Título de

Licenciada en Educación Especial  
Área de Atención Intelectual

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 3 de Julio de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

El Secretario General de Gobierno



C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

C. Profr. Luz María López Amaya

Título No. 28

Acta de Examen Profesional

No. L02-003

Fecha 22 - Junio - 2009

Expedido en Durango, Dgo

**Firma del ( la ) interesado ( a )**

Registro No. 28

Libro No. TRES

Faja No. 49

Lugar Durango; Dgo.

**Fecha** 30-Oct.-2009



Profa. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

**DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO**

**Durango 005494**

A continuación se detallan las autorizaciones de DIFERRO:

**Nombramiento: \_\_\_\_\_ López**

**Nivel: Licenciatura**

**CURP: AULMEW1979MGGP04**

**Expediente de Profesional:**  
Instituto Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades-UJED  
Período: 2002-2005 Entidad Federativa: Durango

**Expediente Profesional:** \_\_\_\_\_  
Instituto Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades del Estado de Durango  
Carrera: Lic. en Administración de Empresas  
Periodo: 2002-2005

**Sistema Profesional de Bachillerato: 2009**

Comisión calificadora: \_\_\_\_\_ Conformada al Art. 25 de la Ley Reguladora del Art. 1º Constitucional, relativa al Ejercicio de las Funciones que el Presidente de la República, al Art. 83 de la Constitución de la República, al Art. 2º Constitucional, y al Art. 1º de la Ley Orgánica de los Poderes del Estado.

**Presidente Comisión Directiva: \_\_\_\_\_**

Victoria de la Peña, Directora de la DIFERRO, \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE DURANGO

SOLARTE

Ing. Luis Eduardo Solarte Gómez DIRECCIÓN ESTATAL



ESTADO Y CONFRONTADO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

Registrado a fojas 446  
 del libro A634  
 de Registro de titulaciones Profesionales y  
 Grados Académicos.  
 bajo el número 13  
 cédula Nc. 6348022  
 México, D.F. a 25 de Marzo de 2010

**EL REGISTRADOR**

